

Municipio de Atempan, Puebla**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21017-15-1216-2018

1216-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 32,340.3 |
| Muestra Auditada | 23,359.9 |
| Representatividad de la Muestra | 72.2% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Atempan, Puebla, por 32,340.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 23,359.9 miles de pesos, monto que representó el 72.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Atempan, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética

La entidad fiscalizada contó con un Código de Conducta que estará vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018.

La entidad fiscalizada contó con una estructura organizacional que estará vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018.

La entidad fiscalizada no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un "Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de desarrollo municipal de Atempan, Puebla 2014-2018", y se publicó en el periódico oficial del estado de Puebla el 26 de noviembre de 2014.

La entidad fiscalizada no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

La entidad fiscalizada no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La entidad fiscalizada no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada no contó con un Reglamento Interno ni un Manual General de Organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad fiscalizada no contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La entidad fiscalizada no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución

Información y comunicación.

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Atempan y su área de adscripción fue la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Atempan.

La entidad fiscalizada no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

La entidad fiscalizada no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|-------------------|---|
| | <p>Supervisión</p> <p>La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Atempan, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Atempan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

El municipio de Atempan, Puebla, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos

2. Del presupuesto original del FFIEM 2017 asignado por 32,700.0 miles de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) retuvo el uno al millar y el uno por ciento por concepto de fiscalización y gastos de operación por 359.7 miles de pesos; adicionalmente, la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos por 32,340.3 miles de pesos y 30.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados, la cual no incorporó ni transfirió recursos de otras fuentes de financiamiento; además, se constató que la SHCP transfirió estos recursos para 17 proyectos solicitados y autorizados, de acuerdo con la normativa.

Por otra parte, el municipio reportó que ejerció todos los recursos en el avance físico-financiero y sus registros contables, los cuales coinciden con los recursos pagados al 31 de diciembre de 2017.

Registro e información financiera de las operaciones

3. Los recursos del FFIEM 2017 transferidos al municipio Atempan, Puebla, se registraron contablemente y presupuestalmente, así como los egresos realizados, los cuales se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que fue cancelada con la leyenda “Operado FORTALECE”; sin embargo, no se identificó el ejercicio correspondiente; además, el municipio ratificó que su Cuenta Pública 2017 se entregará antes del día 31 de abril de 2018, tal como lo establece el acuerdo para la calendarización 2018.

La Contraloría Municipal de Atempan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio pagó 32,310.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y 30.2 miles de pesos no devengados fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 29 días después de lo establecido en la normativa, posteriormente, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, emitió soporte documental del reintegro a la TESOFE por las cargas financieras generadas por 0.7 miles de pesos.

Adicionalmente, se comprobó que la SFA transfirió al municipio 30.5 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales 1.0 miles de pesos que no fueron devengados se reintegraron a la TESOFE 30 días después de lo establecido en la normativa.

La Contraloría Municipal de Atempan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

5. De los 32,700.0 miles de pesos autorizados, el municipio recibió recursos del FFIEM 2017 por 32,340.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron 32,339.5 miles de pesos y se pagaron 32,310.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos recibidos, los cuales se destinaron en 17 obras autorizadas por la SHCP, por lo que resultaron 30.2 miles de pesos no devengados; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 33.7 miles de pesos, de los cuales no se devengaron 4.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

CUADRO DE DESTINO DE FFIEM C.P. 2017
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de Pesos)

| Rubro / obra / concepto de gasto | Monto autorizado | Comprometido al 31-dic-2017 | % del Comprometido | Devengado y pagado al 31 dic-2017 | Devengado y pagado a la fecha de la auditoría | Saldo no devengado ni pagado a la fecha de la auditoría | % de Aplicación | Reintegros a la TESOFE |
|---|------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------------|---|---|-----------------|------------------------|
| Obra Pública (Alumbrado Público, Pavimentaciones e Infraestructura Educativa) | 32,700.0 | 32,339.5 | 98.9 | 32,310.1 | 32,310.1 | 30.2 | 98.8 | 30.2 |
| Total | 32,700.0 | 32,339.5 | 98.9 | 32,310.1 | 32,310.1 | 30.2 | 98.8 | 30.2 |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de las obras proporcionados por el municipio.

6. El municipio acreditó que las obras públicas fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento; asimismo, ejerció 29.5 miles de pesos para el aumento y mejora de metas de los proyectos autorizados, conforme a la normativa.

Adicionalmente, se constató que no realizó obras por administración directa, y las obras realizadas por contrato, retuvieron y enteraron recursos correspondientes al 5 al millar a las instancias correspondientes; además, no aplicó recursos para obras de bacheo, ni los recursos del fondo fueron utilizados como contraparte estatal con otros fondos o programas federales.

Obra Pública

7. El municipio ejerció recursos en obras públicas, de infraestructura educativa, alumbrado público y pavimentaciones, pagadas con recursos del FFIEM 2017 por 2,841.6, 7,375.7 y 13,142.6 miles de pesos, respectivamente, las cuales se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, estuvieron soportadas con dictámenes fundados, motivados, se ampararon mediante contratos, y se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos modificados y autorizados; además, se constató que los contratistas no se encontró inhabilitado por instancias públicas y presentaron las fianzas de obra correspondientes.

Adicionalmente, los pagos estaban soportados por las facturas y pólizas correspondientes, se otorgaron anticipos que fueron amortizados en su totalidad, y se verificó que las obras estaban concluidas y operaban adecuadamente; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra seleccionados correspondieron con los establecidos en el catálogo de conceptos y con lo que se encontró físicamente.

Gastos Indirectos y Obras por Administración Directa

8. El municipio no destinó ni ejerció recursos en gastos indirectos financiados con el fondo; asimismo, no ejerció recursos en obras por administración directa.

Transparencia y difusión de la información

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FFIEM 2017, relacionados con las transferencias de recursos al municipio de Atempán, Puebla, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES | | | | |
|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2017 | | | | |
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Avance financiero | No aplica | Sí | Sí | Sí |
| Gestión de proyectos | No aplica | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Avance financiero | No aplica | Sí | Sí | Sí |
| Gestión de proyectos | No aplica | Sí | Sí | Sí |
| Calidad | | | | No |
| Congruencia | | | | No |

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El estado de Puebla y el municipio de Atempán, Puebla, entregaron, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el segundo, tercero y cuarto trimestres de los formatos Avance financiero y Gestión de proyectos, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, se observó que los informes no contaron con la calidad ni con la congruencia requeridas, ya que no se identificaron los recursos correspondientes al municipio.

La Contraloría Municipal de Atempán, Puebla, y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, iniciaron los procedimientos administrativos sancionatorios, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número 03/2018 y 30/2018, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio y el Gobierno del Estado de Puebla omitieron publicar en su página de internet la información correspondiente a los proveedores y avances físicos y financieros de las obras realizadas; además, el municipio no incluyó las leyendas “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, ni “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, en la publicidad de la documentación e información relativa a los proyectos.

La Contraloría Municipal de Atempán, Puebla, y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASF, iniciaron los procedimientos administrativos sancionatorios, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número 04/2018, 05/2018 y 30/2018, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 731.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó una muestra de 23,359.9 miles de pesos, que representó el 72.2% de los 32,340.3 miles de pesos transferidos al municipio de Atempan, Puebla, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Atempan, Puebla, no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 28 de febrero de 2018, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no devengados por 30.2 miles de pesos, que representaron el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Atempan, Puebla, reintegró recursos después del límite establecido en la normativa, no identificó el sello del ejercicio correspondiente en la documentación comprobatoria, omitió publicar información relativa de las obras y la identificación de leyendas en la información relativa de las obras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Atempan, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FFIEM 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FFIEM 2017, ya que el municipio de Atempan, Puebla, proporcionó a la SHCP seis informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio de Atempan, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CONTRA10/2018, D.D.U.O.P./0115/2018 y SC-SCA-CGAEGP-149/2018, de fechas 15 y 22 de mayo de 2018, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 3, 4, 9 y 10, se consideran como atendidos.



Dependencia: H. Ayuntamiento
 Sección: CONTRALORIA
 No. Oficio: CONTRA10/2018
 Asunto: Entrega de inicio de procedimientos administrativos.

RECIBI OTIFICIO CON
 LICERTIFICADO Y
 LEGAJO
 CON JANCUL
 10-MAYO-2018

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
 DIRECTOR DE AUDITORÍA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE:

Con motivo de presentar los actones que procedieron en contra de los servidores públicos que realizaron las irregularidades detectadas en la revisión correspondiente a la auditoría Número 1216-05-0F con título Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se viene realizando a este Municipio, contenidos en su similar No. DARFT "A2" /023/2018 de fecha 27 de abril de 2018, me permito remitir a usted la documentación relacionada en la siguiente tabla la cual se entrega en copias certificadas mediante un legajo con folios del 0001 al 0067 y disco compacto con archivos en medio magnético.

| NUM. DE RESULTADO FINAL | RESULTADO | DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES |
|-------------------------|---|--|
| 6 | Se observó que la documentación comprobatoria no concidió con el folio al cual indica el año fiscal. | <ul style="list-style-type: none"> Oficio de inicio de procedimiento administrativo. Se remite PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 3.1 con NÚMERO DE EXPEDIENTE 016618 consistente en: <ul style="list-style-type: none"> Expediente de inicio de procedimiento administrativo. Oficio de requerimiento de informe justificativo de obras públicas. Informe Justificativo de Obras Públicas. Oficio de requerimiento de Informe Justificativo de Tesorería. Informe Justificativo de Tesorería. Resolución Administrativa. |
| 7 | Se observó que éstos fueron retirados de la cuenta el día 28 de noviembre de 2017 y reintegrados el 12 de febrero de 2018, por lo que estos recursos estuvieron fuera de la cuenta por 76 días. Así mismo, se observó que la SPA transfirió al municipio referencias transadas generadas por 32,522.99 pesos, de los cuales 29464.09 pesos fueron devengados, el 31 de diciembre de 2017, constatación que, 1098.90 pesos no fueron devengados pero reintegrados el 13 de febrero de 2018, por lo que hubo un atraso en el reintegro a TESCFE de 10 días. | <ul style="list-style-type: none"> Se remite PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 3.2 con NÚMERO DE EXPEDIENTE 002018 consistente en: <ul style="list-style-type: none"> Expediente de inicio de procedimiento administrativo. Oficio de movimiento de Informe justificativo de tesorería. Informe Justificativo de Tesorería. Resolución Administrativa. |
| 20 | Se observó que la información reportada no contó con calidad ni congruencia ya que no se identificaron los recursos enlistados al Proyecto de Atención, Puebla. | <ul style="list-style-type: none"> Se remite PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 7.1 con NÚMERO DE EXPEDIENTE 032918 consistente en: <ul style="list-style-type: none"> Expediente de inicio de procedimiento administrativo. Oficio de requerimiento de informe justificativo de tesorería. Informe Justificativo de Tesorería. Resolución Administrativa. |
| 21 | Se observó que no publicó la información correspondiente a los proveedores y avances obras y financieros; así mismo, el Gobierno del Estado de Puebla no publicó en su página de internet las obras, montos, metas, proveedores y avances obras y financieros, de las obras y acciones a realizar con recursos del FPEM 2017 para el municipio de Atempam, Puebla. | <ul style="list-style-type: none"> Se remite PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 7.2 con NÚMERO DE EXPEDIENTE 042918 consistente en: <ul style="list-style-type: none"> Expediente de inicio de procedimiento administrativo. Oficio de requerimiento de informe justificativo de obras públicas. Informe Justificativo de Obras Públicas. Resolución Administrativa. |
| 23 | Se comprobó que el municipio de Atempam, Puebla, no incluyó la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", en la publicación, documentación e información relativa a los proyectos; así mismo, se observa que los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo no incluyeron la leyenda: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales". | <ul style="list-style-type: none"> Se remite PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 7.4 con NÚMERO DE EXPEDIENTE 052618 consistente en: <ul style="list-style-type: none"> Expediente de inicio de procedimiento administrativo. Oficio de requerimiento de informe justificativo de obras públicas. Informe Justificativo de Obras Públicas. Oficio de requerimiento de Informe Justificativo de Tesorería. Informe Justificativo de Tesorería. Resolución Administrativa. |

Sin otro particular, y esperando que la documentación presentada sea la adecuada, me es propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atento y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 "SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
 ATEMPAM, PUE. A 15 DE MAYO DE 2018.

CONTRALORIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 ATEMPAM, PUE.
 2016-2018

C. JAVIER GUERRERO GARCÍA
 CONTRALOR MUNICIPAL DE ATEMPAM, PUEBLA.

Palacio Municipal S.N.
 Atempam, Puebla
 Colonia Centro, C.P. 73940
 Tel. 01 (231) 311 02 78 y 311 05 30

c.c.p. Archivo

JUNTOS TRANSFORMANDO ATEMPAM



Dependencia H. Ayuntamiento
 Sección D.D.U.O.P.
 No. Oficio D.D.U.O.P./0115/2018
 Asunto Entrega de Justificaciones y aclaraciones

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
 DIRECTOR DE AUDITORÍA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE:

RECIBI EN OFICIO, ICD
 CERTIFICADO Y 1 ACUSE
 DE RECIBIDO
 ODIN SANCHEZ
 10-MAY-2018

Con motivo de presentar las justificaciones y aclaraciones, correspondientes a la auditoría Número 1216-DS-GF con título Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se viene realizando a este Municipio, contenidas en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares anexas al oficio No. DARFT "A2" /027/2018 de fecha 27 de abril de 2018, me permito remitir a usted la documentación relacionada en la siguiente tabla la cual se entrega en copias certificadas mediante un legajo con folios de 0001 al 0002 y un disco compacto con archivos en formato digital.

| RESULTADO | DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------|--------------------------|--|--|---|----------------------------------|--|--|---|-------------------------------|--|--|--|---|
| <p>NÚMERO DEL RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO</p> <p>Control Interno Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir propositiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.</p> <p>Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro 1 Resultados de Control Interno</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>FORTALEZAS</th> <th>DEBILIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Ámbito de Control</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética. La entidad fiscalizada contó con un Código de Conducta que está vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018. La entidad fiscalizada contó con una estructura organizacional que está vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018. </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, resoluciones o otros instrumentos de carácter de Control Interno aplicables a la institución, los cuales eran de observarse obligatoria. </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Administración de Riesgos</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de desarrollo municipal de Atempañ, Puebla 2014-2018, de fecha de publicación en el periódico oficial del Estado de Puebla el 26 de noviembre de 2014. </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no determinó parámetros de cumplimiento en los reales acontecimientos respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico. La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. La entidad fiscalizada no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La entidad fiscalizada no implementó acciones para mitigar y controlar los riesgos. </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Actividades de Control</td> </tr> <tr> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos. La entidad fiscalizada no contó con un Reglamento Interno ni un Manual General de Organización, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son </td> </tr> </tbody> </table> | FORTALEZAS | DEBILIDADES | Ámbito de Control | | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética. La entidad fiscalizada contó con un Código de Conducta que está vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018. La entidad fiscalizada contó con una estructura organizacional que está vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018. | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, resoluciones o otros instrumentos de carácter de Control Interno aplicables a la institución, los cuales eran de observarse obligatoria. | Administración de Riesgos | | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de desarrollo municipal de Atempañ, Puebla 2014-2018, de fecha de publicación en el periódico oficial del Estado de Puebla el 26 de noviembre de 2014. | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no determinó parámetros de cumplimiento en los reales acontecimientos respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico. La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. La entidad fiscalizada no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La entidad fiscalizada no implementó acciones para mitigar y controlar los riesgos. | Actividades de Control | | | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos. La entidad fiscalizada no contó con un Reglamento Interno ni un Manual General de Organización, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son | <p>Se entrega oficio Número PS/0692/2018, signed por el C. Mario Herrera Oropeza, Presidente Municipal Constitucional, dirigido al C. Javier Guerrero García, Contralor Municipal en el cual se instruye al área de Control Interno que en un término no mayor a seis meses deberá implementar mecanismos de control para no incurrir en las omisiones de las debilidades detectadas.</p> |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES | | | | | | | | | | | | | | |
| Ámbito de Control | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética. La entidad fiscalizada contó con un Código de Conducta que está vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018. La entidad fiscalizada contó con una estructura organizacional que está vigente en el periodo del gobierno municipal 2014-2018. | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, resoluciones o otros instrumentos de carácter de Control Interno aplicables a la institución, los cuales eran de observarse obligatoria. | | | | | | | | | | | | | | |
| Administración de Riesgos | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de desarrollo municipal de Atempañ, Puebla 2014-2018, de fecha de publicación en el periódico oficial del Estado de Puebla el 26 de noviembre de 2014. | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no determinó parámetros de cumplimiento en los reales acontecimientos respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico. La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. La entidad fiscalizada no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La entidad fiscalizada no implementó acciones para mitigar y controlar los riesgos. | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividades de Control | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos. La entidad fiscalizada no contó con un Reglamento Interno ni un Manual General de Organización, en los cuales se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son | | | | | | | | | | | | | | |

Palacio Municipal S.N.
 Atempañ, Puebla
 Colonia Centro, C.P. 73940
 Tel. 01 (201) 311 02 76 y 311 05 30

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 JUNTA FEDERAL DE ELECTORES
 DIRECCIÓN DE ELECTORES Y VOTACIÓN
 AVILA PAVLARI



| | | |
|--|--|--|
| | <p>razonables de los procesos sustantivos y ejecutivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad fiscalizada no contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. - La entidad fiscalizada no contó con un Plan de recuperación de recursos y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, al cual debía asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución. | |
| <p>Información y comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La institución establece responsabilidades de elaboración y gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales se gozan con el cargo Mayor de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Atempán y su área de adscripción fue Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Atempán. | <p>La entidad fiscalizada no incorporó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad fiscalizada no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. | |
| | <p>Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico. - La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y ajuste del componente de Administración de Recursos. | |

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componentes, lo que ubica a al municipio de Atempán, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el cumplimiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refore.

Sin otro particular, y esperando que la documentación presentada sea la adecuada, me es propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
ATEMPAN, PUE. A 15 DE MAYO DE 2018.



2018-2018
M. EN I. VÍCTOR DANIEL ROMANO RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DE ATEMPAN, PUEBLA.

c.c.p. Archivo

Palacio Municipal S.M.
 Atempán, Puebla
 Colonia Centro, C.P. 73940
 Tel. 01 (231) 311 02 78 y 311 05 30



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

Subsecretaría de Control y Auditoría
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-149/2018
"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 22 de mayo de 2018
ASUNTO: Acuerdo de Radicación de expedientes de Investigación de FFIEM CP 2017
EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/145.14.3.1.1/32/2018

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracción II, II.1, 14 fracciones III, VIII, XVII, XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al oficio número DARFT/A2/036/2018, de fecha 11 de abril del presente año, recibido el 11 de mayo del año en curso, signado por el Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A2" de esa Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el cual remite las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la auditoría número 1216-DS-GF, con título Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) de la Cuenta Pública 2017, practicada al Municipio de Atempan, Puebla, de la que se derivan hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa de servidores públicos de Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), me permito enviar el Acuerdo de Radicación del Expediente de Investigación número 30/2018, remitido por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como se indica a continuación:

| Órgano | Expediente | Referencia | Clave de Radicación | Descripción |
|--------|---------------|------------|---|---|
| SFA | FFIEM CP 2017 | 20 y 21 | SC.SCA.OIC.SFA.DOD.177/2018 18/05/2018 | Copia Certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Investigación 30/2018, contenido en 2 folios. |

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL

ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ

Subsecretario de Control y Auditoría

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 22
23 MAY 2018
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Tesorería Municipal, todas del municipio de Atempán, Puebla.